



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 152 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 01 de junio del 2023.

VISTOS:

El Expediente sobre actualización de precios del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI. Nro.2495572.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 287-2022-GM-A/MPMN de fecha 08 de setiembre de 2022, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO**: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal Nº 143-2022-GM/A/MPMN de fecha 05 de mayo de 2022, que aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra con CUI Nº 2495572. **ARTÍCULO SEGUNDO**: Aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "**MEJORAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**". con CUI Nº 2495572 bajo la modalidad de ejecución indirecta, con un presupuesto de S/. 11`490,302.34y con un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Que, el Coordinador de Proyecto, Ing. Isaac Mendoza Rodríguez, mediante el Informe Nº 099-2023-IMR/COC/OSLO-GM/MPMN., de fecha 10 de abril del 2023; solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la actualización del valor referencial del proyecto "MEJORAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nº 2495572, que el expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 287-2022-GM-A/MPMN, el que tiene como fecha de elaboración julio 2022 (por lo que estaría próximo a cumplir con el plazo máximo de antigüedad indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) en el artículo 34° Valor referencial.

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, mediante Informe Nº 1121-2023-OSLO/GM/MPMN de fecha 10 de abril del 2023, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública, la actualización del valor referencial del proyecto: "MEJORAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nº 2495572, y recomienda se derive el expediente a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para que proceda con la actualización del valor referencial (Actualización de precios).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

Que, el Ing. Edwin Guillen Acero-Especialista, mediante Informe N° 003-2023-E-EGA/SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 24 de abril del 2023, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de actualización del valor referencial del proyecto "MEJORAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2495572, la información presentada consta de 01 Pioneer con 170 folios, contiene en forma impresa la elaboración del presupuesto actualizado a abril del 2023, se recomienda se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento y acciones correspondientes.

Que, el Ing. Hugo Vargas Tapia, inspector de proyectos, mediante Informe N° 079-2023-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 09 de mayo del 2023, señala que el presupuesto general inicial, observa la siguiente estructura y montos indicados:

COSTO DIRECTO		7,438,624.15
GASTOS GENERALES	17.53689 %	1,304,503.33
UTILIDAD	5%	371,931.21
SUB TOTAL		9,115,058.69
IGV	18%	1,640,710.56
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		10,755,769.25
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	3.616%	388,928.62
GASTOS DE COORDINACION DE OBRA	2.00%	148,772.48
COSTO TOTAL DE EJECUCION FISICA		11,293,470.35
COSTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		83,066.62
COSTO TOTAL DE INVERSION		11,376,536.97
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	1.00%	113,765.37
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		11,490,302.34

El presupuesto del expediente técnico inicial tiene como fecha de elaboración julio de 2022 por lo que la fecha actual el presente presente presupuesto debe ser actualizado tal y como lo indica en la ley de contrataciones del estado, en su artículo 34 valor referencial

Realizada la actualización de precios del proyecto "MEJORAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2495572, el presupuesto actualizado es el siguiente:

PRESUPUESTO INICIAL	S/ 11'490,302.34	JULIO DE 2022
PRESUPUESTO FINAL	S/ 13'895,245.47	ABRIL DE 2023
INCREMENTO	S/ 2'404,943.13	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

SUB TOTAL COSTO DIRECTO		9,009,982.32
	Mano de obra	2,272,028.57
	Materiales	5,554,058.80
	Equipos	1,090,539.88
	Servicios	94,355.07
COSTO DIRECTO		9,009,982.32
GASTOS GENERALES	11.4 %	1,049,354.81
UTILIDAD	8%	720,798.59
SUB TOTAL		10,780,135.72
IGV	18%	1,940,424.43
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		12,720,560.15
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	4.50%	572,425.21
GASTOS DE COORDINACION DE OBRA	3.00%	381,616.80
COSTO TOTAL DE EJECUCION FISICA		13,674,602.16
COSTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		83,066.62
COSTO TOTAL DE INVERSION		13,757,668.78
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	1.00%	137,576.69
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		13,895,245.47

La actualización de precios del proyecto "MEJORAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2495572, contiene el requerimiento mínimo para su viabilidad, por lo que recomienda se siga con su trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe N° 1513-2023-OSLO/GM/MPMN de fecha 09 de mayo del 2023, da su conformidad a la actualización sobre el valor referencial del proyecto "MEJORAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2495572, y recomienda continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 912-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Ing. P. Rubén Pare Huacàn, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que vistos los actuados, opiniones técnicas favorables de los responsables, esta sub gerencia informa que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad debido a que, el presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el artículo 13º Medidas en gasto de inversión de la Ley 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023" bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo la actualización sobre el valor referencial del proyecto "MEJORAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2495572, conforme al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regaláis, Rentas de Aduanas y Participaciones, Importe: S/ 13,895,245.47 soles, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente.

Que, el Abog. Freddy Rosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que es **PROCEDENTE**, que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe la Actualización de Costos del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2495572, con presupuesto de ejecución de S/ 13,895,245.47 soles, según el siguiente detalle:

SUB TOTAL COSTO DIRECTO		9,009,982.32
	Mano de obra	2,272,028.57
	Materiales	5,554,058.80
	Equipos	1,090,539.88
	Servicios	94,355.07
COSTO DIRECTO		9,009,982.32
GASTOS GENERALES	11.4 %	1,049,354.81
UTILIDAD	8%	720,798.59
SUB TOTAL		10,780,135.72
IGV	18%	1,940,424.43
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		12,720,560.15
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	4.50%	572,425.21
GASTOS DE COORDINACION DE OBRA	3.00%	381,616.80
COSTO TOTAL DE EJECUCION FISICA		13,674,602.16
COSTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		83,066.62
COSTO TOTAL DE INVERSION		13,757,668.78
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	1.00%	137,576.69
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		13,895,245.47

Que, la directiva sobre "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", aprobada con el Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2018, señala "Las disposiciones y procedimientos contenidas en al presente directiva son de cumplimiento y es de aplicación en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de sus órganos integrantes GIP, SOP y OSLO, que ejecutan proyectos de inversión, de conformidad a su estructura orgánica ROF y MOF, MAPRO y al programa de inversión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

anual, aprobados para el desarrollo de la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata).

Que, el literal a) del artículo 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que la fase de ejecución del ciclo de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva (...).

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 5°, numeral 5.7, establece sobre las Unidades ejecutores que: Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobada en el Banco de Inversiones (...).

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N° 231-2020-EF y N° 074-2023-EF), establece, en el numeral 13.1 "Las UEI (unidad ejecutora de inversiones) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del ciclo de inversión", el sub numeral 1 del numeral 13.3 señala, Las UEI cumple las funciones siguientes: 1. "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante RLCE, establece, en el numeral 34.1 "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, el numeral 34.2 del mismo cuerpo legal, señala: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad. (...)", finalmente se debe tener en cuenta lo prescrito en el artículo 70 del RLCE, en el caso de obras por contrata, numeral 70.1 "La entidad utiliza la Licitación Pública para contratar bienes y obras, el numeral 70.2 del mismo cuerpo legal, señala "El plazo para la presentación de ofertas no puede ser menor de 22 días hábiles, computados a partir del día siguiente de la convocatoria. (...)".

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32°, referido a la elaboración y aprobación de expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión...(…), numeral 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente la UEI remite el formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución de proyectos de inversión debidamente visado (...), numeral 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión., el numeral 32.5 tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A (...) y el numeral 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL**.

Que, conforme al Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", señalan que es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la actualización del valor referencial (Actualización de Costos) del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2495572 , con un Presupuesto de ejecución actualizado de S/.13`895, 245.47, según el siguiente detalle:

SUB TOTAL COSTO DIRECTO		9,009,982.32
	Mano de obra	2,272,028.57
	Materiales	5,554,058.80
	Equipos	1,090,539.88
	Servicios	94,355.07
COSTO DIRECTO		9,009,982.32
GASTOS GENERALES	11.4 %	1,049,354.81
UTILIDAD	8%	720,798.59
SUB TOTAL		10,780,135.72
IGV	18%	1,940,424.43
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		12,720,560.15
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	4.50%	572,425.21
GASTOS DE COORDINACION DE OBRA	3.00%	381,616.80
COSTO TOTAL DE EJECUCION FISICA		13,674,602.16
COSTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		83,066.62
COSTO TOTAL DE INVERSION		13,757,668.78
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	1.00%	137,576.69
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		13,895,245.47

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

